



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

V. † J.

NOS EL OBISPO DE SALAMANCA
Y ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE CIUDAD-RODRIGO.

A nuestro amado Clero salud y paz en Jesucristo.

Venerables Hermanos: durante la Santa Pastoral Visita, que emprendimos á principios de Mayo último, hemos tenido ocasion de admirar y bendecir á la divina Providencia, que en medio de la calamidad de los tiempos en que vivimos, conserva en nuestros pueblos la fé, la piedad y el fervor, á pesar de los esfuerzos que para destruirlas no cesan de hacer los enemigos de nuestra santísima Religion. Instrumentos de esta amabilísima Providencia son los dignos Sacerdotes que están al frente de las parroquias, y cuyo celo y laboriosidad ha llenado nuestro corazon de indecible consuelo.

Para que este celo sacerdotal continúe siendo eficaz, se hace preciso que procuremos purificarlo é ilustrarlo constantemente, valiéndonos de aquellos medios, que la esperiencia enseña ser los mas á propósito. Uno muy principal es suspender por algunos dias nuestras habituales tareas, atendiendo esclusivamente al importante negocio de nuestra santificacion. Esto se consigue por medio de los santos ejercicios espirituales.

Retraidos de los ordinarios cuidados del ministerio, y permaneciendo por el espacio de pocos dias en suave retiro,

oiremos siempre mas clara la voz de la verdad, que hablará á nuestra alma para salvarnos à *pusillanimitate spiritus et tempestate* (1).

¡Oh cuán dulce es conversar á solas con Jesus! *Non enim habet amaritudinem conversatio illius, nec tedium convictus illius, sed lætitiã et gaudium* (2).

Empero esta dulcísima voz nos advierte San Bernardo, no se oye en las plazas, no se percibe en los lugares públicos, sino que ella busca á quien en secreto la escuche (3). Para que sea mejor y mas eficazmente oida, conviene segun San Gregorio Papa, apartarnos de vez en cuando del tumulto de los negocios temporales y buscar la soledad, en donde vemos tanto mas puramente á Dios, cuanto mas á solas nos encontramos con El (4). Así lo prometió el mismo Dios por el Profeta Oseas diciendo la alma fiel: *Ducam in solitudinem, et ibi loquar ad cor ejus* (5). Allí exclamaremos con el Profeta Rey: *Audiam quid loquatur in me Dominus Deus* (6); y con el Esposo de los Cantares le diremos con tierna confianza: *Ostende mihi faciem tuam, sonet vox tua in auribus meis; vox enim tua dulcis, et facies tua decora* (7).

Esta voz es la de la sabiduría que está escondida en el misterio de Cristo, que ninguno de los príncipes de este siglo conoció, y que nos enseña aquella doctrina, que nos reveló Dios por los Profetas, y novísimamente en estos dias por el Hijo, cuyo conocimiento es justicia, y que no se encuentra *in doctis humanæ sapientiæ verbis: sed in doctrina spiritus, spiritualibus spiritualia comparantes* (8).

Hed aquí Venerables Hermanos, las razones que nos mueven para invitaros á que nos acompañeis á un retiro espiritual, que

(1) Psalm. 54.—(2) *Sap. cap. VIII.*—(3) *De Consid.*—(4) *Moral. cap. 8.*—(5) *Os. cap. 2.*—(6) *Psalm. 84.*—(7) *Cant. cap. 2.*—(8) *1.ª Corint. cap. 2.*

Dios mediante practicaremos en nuestro Seminario Conciliar de esta Ciudad desde el veinte y tres al treinta y uno del próximo Agosto. Empero como el local no es suficiente para contener á los eclesiásticos de una y otra Diócesis que esperamos responderán á nuestra invitacion, rogamos á los que se hallen en este caso se dirijan lo mas pronto posible á nuestro Secretario de Cámara, quien les contestará si podrán ó no ser admitidos en los ejercicios del presente año.

Convencidos de la escasez de recursos en que se hallan nuestros amados consacerdotes, se colocará un cepillo en la capilla, donde cada uno depositará lo que pueda, (debiendo advertir que la pension se calcula en 8 reales diarios por persona) esperando en la divina Providencia que nos dará lo que faltare para suplirlo, y evitar todo gravámen al establecimiento. Los ejercitandos deberán llevar tan solo la ropa de porte y el brebiario.

En cuanto á los Párrocos, el que no pudiere dejar en su parroquia para mientras durare su ausencia un sacerdote aprobado por Nos que haga sus veces, se valdrá al efecto de alguno de sus vecinos, á quien desde luego facultamos para celebrar, en su caso, dos misas en los [días festivos.

Los Sres. Canónigos y Beneficiados de una y otra Catedral ganarán en su retiro enteros los frutos de sus prebendas y beneficios, y cualesquiera emolumentos ó distribuciones cotidianas, como si personalmente asistieran al coro, y á los divinos oficios, segun está declarado por la Sagrada Congregacion del Concilio; y lo mismo los individuos de la Real Capilla de San Marcos de esta Ciudad.

El piadoso autor del libro de la Imítacion de Cristo dice, que el que desea adelantar en el camino de la perfeccion, debe retirarse á menudo con Jesucristo, apartándose del trato y conversacion de los hombres; añadiendo: *Nemo secure apparet, nisi qui libenter latet. Nemo secure loquitur, nisi qui libenter*

acet. Nemo secure gaudet, nisi bonæ conscientiæ in se testimonium habeat (1).

El divino Maestro exhortaba á los Apóstoles á que de cuando en cuando fueran con Él á un lugar solitario, suspendiendo por breve tiempo las laboriosas tareas del ministerio, diciéndoles: «*Venite seorsum in desertum locum, et requiescite pusillum (2).*» Y Nos, aunque indigno de contarnos entre los sucesores de aquellos, os hacemos en nombre del Gran Apostol de nuestras almas la misma exhortacion.

Fuge ergo, Frater, decimos con San Agustin á cada uno de vosotros amadísimos Hermanos nuestros, *Fuge occupationes tuas, et absconde te modicum à tumultuosis cogitationibus tuis; Abjice nunc onerosas curas... vaca aliquantulum Deo, et paululum requiesce in eo; intra in cubiculum mentis tuæ, exclude omnia præter Deum et quæ valent ad quærendum eum, et clauso ostio quære eum (3).*

¡Dichosos de nosotros si así lo hacemos! Porque escrito está, que las palabras de Jesucristo *spiritus et vita sunt (4)*; y que es bienaventurado el varon á quien el Señor habrá instruido y amaestrado en su ley, para hacerle menos penosos los dias aciagos, mientras tanto que al pecador se le abre la fosa. *Beatus homo, quem tu erudieris, Domine, et de lege tua docueris eum; ut mitiges ei à diebus malis; donec fodiat peccatori fovea (5).*

Recibid, Venerables Hermanos, la bendicion que os damos eu el nombre del Padre + y del Hijo + y del Espíritu Santo +

Salamanca dia de Nuestra Señora del Càrmen 16 de Julio de 1871.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi Señor, *Dr. Ramon de Iglesias y Monjeo,* Secretario.

Encárgamos á los Curas Párrocos y Ecnómos dén á leer esta Carta Pastoral á los Sacerdotes ascritos á su parroquia.

(1) Lib. 1. cap. 20.—(2) Mat. cap. 7.—(3) *De Contemplat Christi. cap. 26.*—(4) *Joan. 6.*—(5) *Psalm. 93.*



EL OBISPO DE SALAMANCA

A LOS FIELES DE ESTA CIUDAD

Queridísimos Hijos en el Señor: ha llegado á nuestra noticia, que hoy, día de la festividad de Nuestra Santísima Madre la Virgen invocada bajo el glorioso título del Carmelo, se inaugurará en esta Capital, el llamado culto protestante, á cuyo fin, se nos asegura, haberse cedido á los ministros de la pretendida Reforma un local en el que fué antes Convento de Padres Redentores de Cautivos Cristianos. Nada tememos por vuestra fé que sabrá resistir á las seducciones del error. Empero nos duele sobremanera verla públicamente impugnada. Os rogamos, pues, y exhortamos por las entrañas de Jesucristo á que no asistais á semejante espectáculo. No se diga de vosotros, que tan siquiera por curiosidad, habeis dado ocasion para que se pronuncien blasfemias contra nuestra Religion Sacrosanta. Acordaos que la Iglesia prohíbe á los fieles que asistan á tales reuniones; y que la misma ley natural se las tiene vedadas por el peligro á que se exponen de perder la preciosa joya de la fé.

Esperamos en el Señor, que correspondereis á esta nuestra amorosa exhortacion, y viéndose solos y sin oyente alguno los predicadores de las doctrinas de Lutero y Calvino, ya que en Salamanca no hay quien las profese ni pretenda abrazarlas, abandonarán este campo que fecundado por el celo de tantos hombres apostólicos desde los primeros tiempos del Cristianismo, produjo constantemente ópimos frutos de piedad y religioso fervor.

Recibid amados nuestros la bendicion que os damos en el nombre del Padre ☩ y del Hijo ☩ y del Espíritu Santo ☩.

Salamanca 16 de Julio de 1871. — FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca*. — D. S. B. — Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Esta exhortacion Pastoral fué leida el mismo dia de su fecha en las Iglesias de esta Ciudad, y fijada despues en las puertas de las mismas. La funcion del llamado culto protestante no se verificó.... Bendito sea Dios.

DECRETO PONTIFICIO

DECLARANDO Á S. ALFONSO MARIA DE LIGORIO DOCTOR DE LA IGLESIA.

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Inter eos qui fecerunt, et docuerunt, quosque Dominus Noster Iesus Christus magnos fore vocavit in regno cælorum, merito recensendus est Sanctus Alphonsus Maria de Ligorio, congregationis a Sanctissimo Redemptore institutor, et Sanctæ Agathæ Gothorun Episcopus. Hic virtutum omnium exempla faciens veluti lucerna supra candelabrum posita omnibus christifidelibus, qui in domo Dei sunt, adeo illuxit, ut jam inter cives sanctorum et domesticos Dei fuerit relatus. Quod autem sancta operatione complevit, verbis etiam et scriptis docuit. Siquidem ipse errorum tenebras ab incredulis et jansenianis late diffusas doctis operibus, maximeque theologiæ moralis tractationibus dispulit atque dimovit. Obscura insuper dilucidavit, dubiaque declaravit, cum inter implexas theologorum, sive laxiores sive regidiores sententias, tutam straverit viam, per quam christifidelium animarum moderatores inofenso pede incedere possent. Simulque Immaculatæ Deiparæ Conceptionis, et Summi Pontificis ex-cathedra docentis infallibilitatis doctrinas accurate illustravit ac strenue asseruit, quæ postea ævo hoc nostro dogmaticæ declaratæ sunt. Scripturarum denique ænigmata reseravit tum in asceticis lucubrationibus, cælesti quadam suavitate refertis, tum in saluberrimo quodam commentario,

quo psalmos et cantica in divino officio a clericis recitanda ad eorum pietatem fovendam et mentem erudiendam explanavit. Summam Alphonsi sapientiam jam demiratus fuerat Pius septimus, sa. me; eumque commendaverat quia *voce et scriptis in media sæculi nocte errantibus viam justitiæ ostendit, per quam possent de potestate tenebrarum transire in Dei lumen et regnum.* Neque minori laude *inusitatam vim, copiam varietatemque doctrinæ* in libris ab ipso conscriptis prosequutus est alter Summus Pontifex Gregorius XVI, sa. me; in Litteris decretalibus, quibus Alphonso majores celitum honores tribuebantur.

Verum temporibus hisce nostris adeo sapientiam ejus enarrant gentes, et laudem ejus enuntiat Ecclesia, ut plurimi Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinales, fere omnes totius orbis sacrorum Antistites, supremi religiosorum Ordinum Moderatores, insignium Academiarum Theologi illustria Canonicorum Collegia, et docti ex omni cœtu viri supplices libellos Sanctissimo Domino Nostro Pio IX Pontifici Maximo porrexerint, quibus communia exposuere vota, ut Sanctus Alphonsus Maria de Liguorio, Doctoris Ecclesiæ titulo honoribusque cohonestaretur. Sanctitas Sua, preces benigne excipiens, gravissimum hujusmodi negotium de more Sacrorum Rituum Congregationi expendendum commisit. Itaque in Ordinariis Comitibus ad Vaticanas Sedes infrascripta die collectis, Emi. et Rmi. Patres Cardinales sacris tuendis Ritibus Præpositi, audita relatione Emi. et Rmi. Cardinalis Constantini Patrizi, Episcopi Ostiensis et Veliternensis. Sacri Collegii Decani, eidem S. Congregationi Præfecti, causæque ponentis, consideratis animadversionibus R. P. D. Petri Minetti, Sanctæ Fidei promotoris, Patroni causæ responsis; necnon theologorum pro veritate sententiis; omnibus denique severissime hinc inde libratis, unanimi consensu rescribendum censuerunt: *Consulendum Sanctissimo pro concessione seu declaratione et extensione ad universam Ecclesiam ti-*

tuli Doctoris in honorem Sancti Alphonsi Mariæ de Ligorio, cum Officio et Missa jam concessis. addito: Credo, Antiphona ad Magnificat in utrisque Vesperis: O Doctor! ac Lectionibus I Nocturni: Sapientiam, et VIII Responsorio; In medio Ecclesiæ Die 11 martii 1871.

Postmodum facta horum omnium et singulorum eidem Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX, per infrascriptum, ipsius S. Congregationis rescriptum adprobavit; ac desuper generale decretum urbis et orbis expediri mandavit, die 23 iisdem mense et anno.—C. Episcopus Ostien. et Velitern. *Card. Patrizi*. S. R. C., Præfac.—Loco ✠ sigilli.—*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

S. E. I. el Obispo, mi Señor, ha recibido la siguiente comunicacion:

•Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Cuba.
—Secretaría.—Necesitándose para el Colegio Seminario Conciliar de S. Basilio el Magno de este Arzobispado, seis profesores que sean Presbíteros ó que estén en disposicion de serlo dentro de seis meses á contar desde esta fecha; que estén graduados por lo menos de Bachilleres en la Facultad de Filosofía, tres de ellos en la seccion de Ciencias y los otros tres en la de Letras y que tengan además el *Exeat y Comendaticias* de su Ordinario; se ruega á los que se encuentren con las referidas condiciones, y deseen enterarse de las ventajas que se ofrecen á los que intenten obtener dichas plazas, que se dirijan á Don Vicente Alfonso, cura párroco de término de Santa Catalina en Valencia, quien está comisionado para gestionar sobre este

asunto, y tiene las instrucciones convenientes para obviar los obstáculos que pudieran presentarse respecto del pasaje.

El mismo párroco se halla tambien competentemente autorizado para facilitar el embarque de los jóvenes que hubieren cursado y probado en algun Seminario Conciliar por lo menos cuatro años de Sagrada Teología, y quisieren venir á este Arzobispado, trayendo la documentacion necesaria y licencia *in scriptis* de su Prelado, á ordenarse, con el título canónico que se les proporcionará, previo exámen *ad curam animarum*.

Lo que se hace saber de órden del Sr. Gobernador eclesiástico Vicario Capítular *Sede Vacante*, para los fines oportunos. Santiago de Cuba 6 de Junio de 1871 —El Secretario Canónico Penitenciario, Lic. Ciriaco Sancha. »

Lo que de órden de S. E. I. se publica para que pueda llegar á conocimiento de aquellos á quienes convenga. Salamanca 18 de Julio de 1871 —*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

PROTESTA DE LOS NIÑOS CATALANES.

Beatísimo Padre: Los que suscriben, niños todos, acudimos á Vos, seguros de ser cariñosamente acogidos por el que con igual ternura que el Salvador nos dice: *Dejad venir á mí los niños.*

Enterados y compadecidos del dolor que experimenta vuestro paternal corazón al veros en tan triste cautiverio, y viendo claramente que los *masones* quieren aniquilar con Vos á todo el Catolicismo, PROTESTAMOS con todo el ardor de nuestro corazón de tamaña infamia, y rogamos al Padre eterno que os liberte cuanto antes de estos desgraciados que os tienen aprisionado; y podeis estar segurísimo de que, si hoy los firmantes nos convirtiéramos en hombres, nuestros pechos seria bien

pronto murallas donde se estrellaria el furor de vuestros verdugos.

Recibid al mismo tiempo, tiernísimo Padre, esta pequeña ofrenda que os dan vuestros hijos, que si bien es escasa efectivamente, como de niños que de nada disponen, pero que en el afecto es muy crecida, porque deseáramos colocar en vuestras manos generosas cuantas riquezas habeis menester para atender á vuestras necesidades y al sustento de tantos servidores vuestros.

Barcelona 18 de Mayo de 1871.—*Mariano de Sagarra*, Presidente honorario.—*Ramon Doderó*.—*Francisco Vagués*.— Siguen las firmas.

Abjuracion de un maestro protestante en Madrid.

El dia 3 de Mayo último á las diez y media de la mañana, en la parroquia de San Sebastian de Madrid abjuró los errores del protestantismo el maestro que esa secta tenia al frente de su escuela en la calle de la Cabeza, y ante un numeroso concurso y muchos de sus discípulos. Acto continuo, [el Excmo. Señor Obispo de Jaen administró el santo sacramento del Bautismo á una hija suya, de edad de mas de un año, que estaba todavia sin bautizar, siendo padrino de ella el Excmo. Sr. Conde de Belascoain, Presidente de aquella Junta parroquial, á la cual se debe en gran parte la abjuracion del citado maestro, abjuracion que ha causado honda sensacion y disgusto en las escasas huestes del protestantismo en esta Capital.

Para reparar los males causados por aquella escuela, y que saliese la reparacion de ellos del mismo punto en que se habia verificado la perversion, la Junta abrió aquel mismo dia una escuela en la calle inmediata del Olivar, números 14 y 16,

cuarto principal, con la advocacion de Nuestra Señora del Milagro, poniéndola bajo la direccion del citado maestro y de un celoso sacerdote, y en beneficio de los mismos niños que concurrían á la escuela protestante, logrando que aquel mismo dia (miércoles) concurriesen á ella cuarenta de los setenta de que constaba.

La misma Junta parroquial de San Sebastian abrió otra escuela gratuita para niños de aquella parroquia, y la de San Lorenzo, en la carretera de Valencia, mas allá de los Doks del ferro-carril, y en obsequio de los niños pobres de aquellos barrios, estramuros de la poblacion. Los protestantes habian inaugurado allí otra escuela, y principiaban á hacer su propaganda por aquellos parajes. La Junta parroquial, apoyada por los buenos católicos que por allí viven, logró instalar una seccion que pudiera cuidar de la escuela, quedando instaladas ambas, el dia 23 de Abril, en el local habilitado al efecto en las casas del Sr. Mata, con asistencia del Alcalde de barrio y varios individuos de las Juntas provincial y parroquiales de San Sebastian y San Lorenzo, y de mas de treinta niños admitidos ya para aquel dia.

(Boletin de la Asociacion de Católicos en España).

El Angel del peregrino cristiano, para ayudarle á alcanzar su bienestar en esta vida, y la felicidad eterna. Por D. Juan Martí y Cantó, Pbro., misionero apostólico.—Adornado con 15 bonitas láminas.

Esta obrita devocionario tiene por objeto la propagacion de la doctrina católica y de las prácticas mas comunes de la vida cristiana. Los misterios de nuestra santa fé, y los deberes que esta misma nos impone, hoy presentados como incompatibles con la dignidad humana por los enemigos de la verdad. *El Angel del peregrino cristiano* los enseña tales como son y tales co-

mo debemos practicarlos, sencilla y claramente, y tan acomodados en todo á nuestras necesidades del alma y hasta á nuestro bienestar en este mundo, que mueven por su sola y clara consideracion á alabar y á bendecir al Señor que así ha cuidado de sus pobres criaturas

Encuadernado en piel de color y relieves, 6 rs. en Barcelona, y 8 rs. enviándolo franco por el correo, si se remite su importe en *sellos, libranzas*, ó de otro modo.—Véndese en Barcelona; Imprenta del Porvenir. Tallers 51 y 53.

ANUNCIO.

BIBLIOTECA POPULAR,

BAJO LA PROTECCION

DEL GLORIOSO PATRIARCA SAN JOSÉ,

cañe del Pino, 5, bajos, Barcelona.

Dos ó tres libritos cada mes por 4 pesetas al año

LIBRO DE LA IMITACION DE MARIA.

En percalina, carton y dorado.	222	rs. el ciento.
En papel chagrin, carton y dorado.	174	»
En percalina y dorado.	164	»
En papel chagrin.	100	»
En rústica.	50	»

Cada ejemplar vale tantos céntimos como reales el ciento.

Dirigiéndose á esta administracion y pagando al contado se dan gratis dos ejemplares por cada diez que se compren de una misma obra.

Toda la coleccion de cuarenta y un opúsculos publicados por la Biblioteca popular en sus cinco primeros trimestres se remite por 16 y medio reales franco el porte.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO.